

## Los puntos críticos del REACH, al descubierto

**A** finales del pasado mes de abril se presentó en Bruselas un avance del informe que la Comisión Europea encargó a la consultora KPMG sobre el impacto de la Nueva Política de Productos Químicos (REACH) en los sectores usuarios.

Este informe, en cuya elaboración han colaborado todas las partes afectadas (asociaciones empresariales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y de consumidores) ha tratado de analizar los mecanismos de decisión empresarial que respecto al REACH se producirán en compañías usuarias de sustancias químicas en determinados sectores como la automoción, electrónica, embalaje, metal, papel o cemento.

Si bien el estudio no tenía el objetivo de cuantificar el impacto macroeconómico de la propuesta de reglamento, sí destaca como conclusión principal que el REACH provocará un incremento de los costes de entre el 6 y el 20% en función de la sustancia.

Y aunque es cierto que este coste podría diluirse a lo largo de la cadena de usuarios de la sustancia, lo que ayudará a no concentrar la carga sobre la empresa productora, resulta sorprendente escuchar algunas manifestaciones, que por interés o simple desconocimiento, hablan del poco impacto económico que ello supone.

Lo cierto es que un incremento de costes de entre el 6 y el 20% es todo menos despreciable. Las sustancias químicas no compiten en mercados cerrados ni protegidos, sino en mercados globales en los que trasladar pequeños incrementos de costes al precio de los productos supone indefectiblemente una pérdida competitiva. Evidentemente, esto se amplifica en las Pymes, más vulnerables por su menor disponibilidad de recursos, donde ante el impacto de los nuevos costes puedan verse obligadas a eliminar de su cartera de productos aquellos más afectados.

Más allá del incremento de costes, el informe señala también la amenaza que supone el hecho de que se interrumpa el suministro de una sustancia cuando ésta sea sometida a un procedimiento de restricción o autorización, ya que los competidores extranjeros podrán seguir utilizando dicha sustancia. Ello perjudicará la competitividad de las empresas europeas e incidirá gravemente en su capacidad exportadora.

Otro punto que presenta controversia es el re-

ferido a la innovación, ya que la Nueva Política de Productos Químicos se ha marcado el objetivo de actuar como impulsor de la misma. Sin embargo, el informe advierte que las empresas analizadas en el estudio han manifestado que no tienen intención de incrementar sus presupuestos en I+D+i, fundamentalmente porque no podrán afrontar la carga financiera que se precisa para investigar, al reducirse sus resultados operativos por efecto del REACH. Además, dado que las empresas tienen la obligación de identificar los usos de las sustancias, se reduce la capacidad de innovación y búsqueda de nuevas aplicaciones.


También muestran las empresas su preocupación respecto a la confidencialidad de la información que se suministre en los diferentes procedimientos que establezca el REACH, ya que hacer públicas la composición de los preparados y sus usos puede poner en peligro su legítima propiedad intelectual.

El hecho es que el informe deja al descubierto diversos puntos problemáticos que obligan a mejorar la actual propuesta legislativa, sin reducir un ápice los objetivos de mejorar la seguridad de los productos, pero adoptando medidas que reduzcan al mínimo su impacto en la economía y el empleo europeos.

Las soluciones parten, en primer lugar, por establecer una priorización de las sustancias que deben someterse al REACH, comenzando por aquellas consideradas como "preocupantes". Pretender someter al sistema a 30.000 sustancias en un periodo de 11 años, cuando con la actual legislación (mucho menos burocrática) sólo se han podido clasificar y etiquetar 7.000 sustancias en 30 años, parece cuando menos una quimera.

También sería necesario reducir en origen los costes que genera el sistema propuesto, para que el impacto en las empresas, ya sean productoras o usuarias, sea el menor posible.

Por lo que respecta a la innovación, debería realizarse un balance adecuado entre la transparencia informativa y la confidencialidad, de modo que se protegiesen los derechos de propiedad intelectual e industrial que garantizan los avances científicos.

En definitiva, el informe deja al descubierto alguno de los puntos críticos que la industria europea ya anticipaba cuando comenzó la andadura legislativa del REACH. El Parlamento Europeo tendrá que tenerlo en cuenta a la hora de presentar sus enmiendas el próximo otoño. 

Juan José Nava Cano  
Vicepresidente y Director General de FEIQUE  
jnc@feique.org